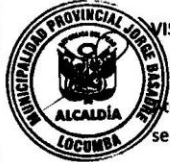




RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 037-2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 ENE. 2015



VISTO:

El informe N° 009-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23.1.2015, presentado por Walter Atencio Pilcomamani, Sub Gerente de Logística, señalando que se tiene pendiente el pago del servicio de internet para el Palacio Municipal la suma de S/. 10,643.20 Nuevos Soles



El informe N° 030-2015-OPP/MPJB de fecha 26.1.2015 presentado por Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poniendo en conocimiento la estructura presupuestal correspondiente al año 2015 que otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal a fin de cubrir la deuda a la empresa Telefónica del Perú.

El detalle de deuda pendiente de pago por parte de Telefónica del Perú, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014, alcanzados vía correo electrónico por Yessenia Neyra Tuanama de fecha 14.1.2015.



CONSIDERANDO:

Que, conforme aparece de los detalles de recibos pendientes de pago, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es cliente de la empresa telefónica del Perú S.A., con código N° 197984 – 6, institución que como apareja de los anexos acompañados no ha cancelado la deuda pendiente por el servicio de internet con la empresa que lo requiere de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.



Que, aparece de los recibos alcanzados con Códigos de Pago 00136640, 00136640 y 00136640 el monto pendiente de pago es la suma de S/ 10,643.20 Nuevos Soles, monto que es congruente con la suma de los meses adeudados a la fecha, hecho que fue señalado por el Sub Gerente de Logística Walter Atencio Pilcomamani, solicitando a la Sub Gerencia de planificación y Presupuesto sea asignada una meta presupuestal para proceder con el pago respectivo.

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura mediante informe ha señalado el Código Presupuestal, la secuencia funcional la fuente de financiamiento y rubro 2.RDR/09 RDR que tiene como clasificador de gastos 2.3.2.2.3 Servicio de Internet y como monto de disponibilidad presupuestal el monto de S/. 10,643.20 Nuevos Soles, otorgando la certificación para cubrir el pago pendiente del servicio de internet.

Que, estando a lo preceptuado por los numerales 1351 y siguientes del Código Civil, existiendo vínculo contractual entre dos partes, debe procederse al cumplimiento de la obligación de parte de la Municipalidad, en cuanto se haya expresado en el mismo. Aquello que es concordante

con el numeral 1220 del mismo cuerpo normativo, el pago quedará efectuado, cuando éste se haya ejecutado íntegramente la prestación.

Por lo que, estando a lo preceptuado por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Alcalde tiene como atribuciones dictar, decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente con la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el servicio de Internet para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER por el área correspondiente, el pago oportuno de la deuda pendiente en la suma de S/. 10,643.20 Nuevos Soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
GAF
OPP
OAJ
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

